



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – Cesacion de los efectos civiles del matrimonio católico, por divorcio
Demandante	DARIO ARTURO NARANJO ARTEAGA
Demandado	GLORIA EUGENIA ARTEAGA MARIN
Radicado	No. 05001-31-10-014- 2021- 00182-00
Decisión	Inadmite Demanda

El señor Darui Arturo Naranjo Arteaga, valido de apoderada judicial, propuso demanda dirigida a obtener el decreto de la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, por divorcio, en contra de la señora Gloria Eugenia Arteaga Marín, que habrá de ser inadmitida para que en el término de cinco días se presente la corrección so pena ante el incumplimiento de producirse el rechazo.

1. Para la garantía del derecho de contradicción, se identificarán las circunstancias de modo tiempo y lugar que dieron al traste con la convivencia matrimonial, pues se han invocado las causales 2ª y 8ª del artículo 154 del Código Civil, como las que darán cuenta de su existencia, para obtener el decreto pretendido, sin embargo, la demanda en el numeral 4º, que identificó la causal 2º, solo tangencialmente indicó la existencia de diferencias irreconciliables, la violencia económica, por despilfarradora y las agresiones verbales y psicológicas, que denigran la autoestima del actor.

Por otro lado, se ha invocado la causal 8ª del artículo 154 del Código Civil, pero conforme a la sentencia STC-442 de 2019 del 24 de enero de 2019 Magistrado Ponente Luis Alonso Rico Puerta, se impone el deber de establecerse la responsabilidad, en la ruina matrimonial.

2. Se aportará la constancia de haberse remitido la demanda y sus anexos a la demandada, a través del correo electrónico, que es conocido, por fuera que no se solicitó medidas cautelares. Lo anterior



en los términos del artículo 6º del Decreto 806 de 2020. Del escrito de corrección se correrá igualmente traslado al demandado por el medio virtual.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a25fc8f950b2a5a819e135aa94b5ab2009008b38f8efcd6fece36c69d
b4fcd0d**

Documento generado en 07/07/2021 11:02:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>